



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

# BANDO

Núm. 2/2026

Don José Julián Gregorio López, Alcalde del Ayuntamiento de Talavera de la Reina

### HAGO SABER

La Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza Urbana de Talavera de la Reina, desarrolla en su Capítulo IV, Sección IV.2: Solares, artículo 26, las obligaciones de limpieza de los solares de la ciudad. Toda vez que existen multitud de solares del municipio que se encuentran en un manifiesto estado de abandono, con abundante vegetación e incluso con vertidos de residuos, el estado de los mismos tiene consecuencias negativas para la salubridad, suponen un alto riesgo de incendio fundamentalmente en la época estival y afectan a la seguridad y al ornato público.

La citada Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza Urbana de Talavera de la Reina, concreta el deber de los propietarios de solares mantenerlos limpios de maleza, desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho y en condiciones de higiene, salubridad y ornato, entendiéndose que esta obligación incluye la exigencia de desratización, desinsectación y desinfección; mientras que la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística de Castilla-la Mancha, expresa que el contenido legal del derecho de propiedad está formado, entre otros, por el deber de mantenimiento en las condiciones precisas para evitar riesgos para la seguridad y salud públicas, evitando daños o perjuicios a terceros o al interés general.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, establece que son competencia del municipio: b) Medio ambiente urbano y j) Protección de la Salubridad Pública. En virtud de las atribuciones que confiere el artículo 124.4.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

Primero: Requerir a los propietarios de solares urbanos para que procedan a su desbroce y limpieza y a su mantenimiento en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.

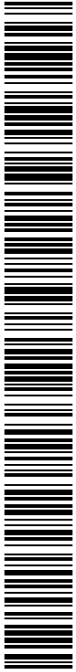
Segundo: Autorizar a los propietarios de dichos solares el uso de medios mecánicos, incluidos tractores para la limpieza y desbroce mediante arado.

Tercero: Advertir que, en caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte de los titulares de los solares, el Ayuntamiento aplicará el régimen sancionador previsto en la Ordenanza y, en su caso, procederá al acondicionamiento de los solares que así lo precisen por ejecución subsidiaria, con imposición de los gastos de ejecución a cargo de sus propietarios.

Cuarto: Dar la mayor divulgación al presente bando, para conocimiento general de la población, en el tablón de anuncios y puntos de información de la ciudad, así como en la Web del Ayuntamiento, y otros medios de comunicación que puedan ser de interés.

En Talavera de la Reina

Fdo. José Julián Gregorio López  
El Alcalde de Talavera de la Reina



M00676d7420312106cb07ea18a050c14E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	19/05/2026 08:53